

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, O de agosto de 2016

RES. OAyF N°230/2016

VISTO:

La Actuación Nº 15061/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 222/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Pablo Ezequiel Barboza para que preste sus servicios en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1° de julio de 2016, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 112/116).

Que a su vez la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 112).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 669/07-2016 de fs. 118/119).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Pablo Ezequiel Barboza (fs. 123/124).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7113/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que el contrato en cuestión "tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo" y que "la actividad a realizar por el Contratado, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del

trámite en las presentes actuaciones" (fs. 155/156).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor,

y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo

la modalidad de locación de servicios, del Sr. Pablo Ezequiel Barboza para que preste sus

servicios en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, por la suma de quince mil pesos

(\$15.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de

2016.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y

Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y

verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº

2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus

modificatorias, y la Resolución Presidencia Nº 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios,

del Sr. Pablo Ezequiel Barboza para que preste sus servicios en el Departamento de Ceremonial

y Protocolo, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1º de julio del

corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el

contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para

que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº

2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Programación y

Administración Contable, y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección

General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N²³ /2016

Dr. JUAN JOSE MILDNE

Director General

Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad

Consejo de la Magistratura de la CABA